



Universidad
de Alcalá



Centro Universitario
Cardenal Cisneros

GUÍA PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Reconocimiento de créditos Transversales

Grado en Psicología
Centro Universitario Cardenal Cisneros
Universidad de Alcalá

Curso Académico 2020/21

1. JUSTIFICACIÓN

Las prácticas extracurriculares constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por el Centro Universitario Cardenal Cisneros, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las **prácticas extracurriculares** son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determina la normativa vigente.

En ningún caso estas prácticas se podrán convalidar por la asignatura de Prácticum que los estudiantes deben cursar obligatoriamente en el último curso del grado de Psicología.

Con la realización de las PAE se pretenden alcanzar los siguientes fines:

1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
2. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
3. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
4. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
5. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

¿Qué normativa regula estas prácticas?

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, viene a dar respuesta al desarrollo normativo pendiente en el marco del proceso de creación del Espacio Europeo de Educación Superior, previsto tanto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, donde se prevé la posibilidad de

programar prácticas externas en los estudios oficiales de grado y posgrado (art 12,2, 12.6 y 15), como en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, donde se reconoce el derecho de los estudiantes a disponer de la posibilidad de realizar prácticas externas (art 8).

En este sentido, la Universidad de Alcalá, en aras de reforzar su compromiso de empleabilidad y de formación de los estudiantes en un entorno acorde al ámbito profesional de su actividad futura, estableció la conveniencia y necesidad de ofertar prácticas externas en las titulaciones de grado y posgrado, procediendo a su regulación mediante la aprobación del Reglamento de Prácticas Externas para los Estudios de Grado y el Reglamento de Prácticas Externas para los Programas de Posgrado (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011).

Para los estudiantes que realicen sus prácticas en centros que trabajan con menores:

Recientemente se ha modificado la Ley que regula la protección Judicial del Menor (1/199626/2015 de 28 de julio). En dicha modificación se dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario aportar una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales (RD 1110/ 2015 del 11 de diciembre).

Los estudiantes que vayan a realizar sus prácticas en centros que atienden a menores deberán obtener dicha certificación (que podrán solicitar en el siguiente enlace: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>, y entregarla en la entidad de prácticas. De no cumplir este requisito, no podrán realizar las prácticas en dichas entidades.

2. PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD

Las prácticas académicas extracurriculares (PAE) tendrán la duración máxima de la mitad del curso académico de acuerdo con el artículo 5.b) del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, a través de esta actividad se podrá obtener un máximo de 3 ECTS.

La realización de PAE en entidad distinta de la propia Universidad requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Alcalá y la entidad colaboradora, que establecerá el marco regulador entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Por cada estudiante que realice las prácticas se suscribirá un anexo al Convenio de Cooperación Educativa, denominado Compromiso de Prácticas

En aquellos supuestos en los que por causas ajenas a la Universidad de Alcalá no pueda formalizarse un Convenio de Cooperación Educativa, el centro responsable de la titulación justificará dicha circunstancia, pudiendo llevarse a cabo las prácticas siempre que se disponga de un documento de aceptación de la entidad colaboradora admitiendo el desarrollo de éstas y con el visto bueno del Vicerrectorado competente.

Requisitos:

1. Para la realización de las PAE en los estudios de Grado, el estudiante deberá haber superado al menos la mitad de los créditos del plan de estudios de que se trate.
2. Los estudiantes que obtengan la totalidad de los créditos del plan de estudios durante la realización de la práctica finalizarán la misma, como máximo, coincidiendo con la fecha de finalización del curso académico.
3. En el supuesto que se proponga la realización de prácticas con posterioridad a la obtención de la totalidad de créditos de la titulación, se deberá solicitar de forma motivada y requiere la autorización de los responsables académicos. En caso de ser autorizado se arbitrarán los mecanismos administrativos para mantener el vínculo como estudiante.
4. Las prácticas extracurriculares no se podrán realizar al mismo tiempo que las curriculares. Por tanto, los momentos más pertinentes para realizar prácticas son a lo largo de 3º y en el primer cuatrimestre de 4º (siempre que no se empiecen en este momento las prácticas curriculares).

3. COMPETENCIAS

Competencias genéricas:

1. Demostrar poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
2. Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
3. Tener la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de carácter social, científico o ético.
4. Poder transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

5. Desarrollar aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conoce y demuestra los comportamientos del rol profesional básico: asistencia, puntualidad, respeto a las normas y usos del Centro, respeto a las reglas deontológicas, cumplimiento de las tareas asignadas, etc.
- Conoce y pone en práctica las competencias de carácter transversal propias del ejercicio profesional: trabajo en equipo, comunicación, empatía, análisis y resolución de problemas...
- Conoce y pone en práctica competencias específicas del psicólogo, aplicando para ello los conocimientos adquiridos: identificación de necesidades y problemas, evaluación psicológica, identificación de variables relevantes, interpretación de las evaluaciones, elaboración de informes psicológicos, habilidades básicas de intervención psicológica...
- Comprende y analiza textos de la materia en lengua inglesa y los utiliza en sus producciones.

5. ACTIVIDADES QUE EL ESTUDIANTE DEBERÁ DESARROLLAR

Para poder recibir los créditos correspondientes, el estudiante deberá realizar las tareas que se indican a continuación.

1. Avisar previamente al responsable de prácticas extracurriculares del grado de Psicología de su intención de desarrollar este tipo de actividad (Responsable: Isabel Silva Lorente isabel.silva@cardenalcisneros.es).
2. Facilitar los datos necesarios para firmar el convenio de prácticas con la entidad interesada. Dicha entidad tendrá que cubrir unos criterios de calidad para ser considerado un centro de prácticas extracurriculares.
 - a. Nombre de la entidad
 - b. Nombre de la persona responsable
 - c. Dirección postal
 - d. Correo electrónico
 - e. Teléfono

(Se entiende que los estudiantes serán los que busquen las entidades o centros para realizar las prácticas extracurriculares)

3. Enviar la “Hoja de detalle de prácticas” que se adjunta como anexo I a este documento, dos semanas antes del inicio de la práctica.
4. Firmar un compromiso de prácticas.

5. Completar las horas necesarias para recibir los créditos y entregar, al finalizar el proceso, un certificado de las horas realizadas firmado y sellado por el responsable (Anexo II) y la memoria de las prácticas extracurriculares al tutor académico.

El total de horas de dedicación del estudiante se distribuirá en dos apartados:

1. Actividades presenciales en el centro de prácticas (90%, mínimo 75 horas).
El estudiante podrá realizar más horas de prácticas si así lo desea, pero únicamente se podrán convalidar 3 ECTS (es decir, únicamente se convalidan créditos por valor de 75 horas de prácticas).

En el centro colaborador de prácticas extracurriculares, el estudiante guiado por un/a profesional, tomará contacto con el ejercicio profesional de la Psicología. El estudiante realizará las prácticas en el centro colaborador durante como máximo un cuatrimestre con una media de 6 horas por semana. Las actividades formativas se concretarán en el programa específico de actividades, en función de las características, objetivos y funciones de cada centro, que contemplará el contacto del/la estudiante con toda la gama de actuaciones, cometidos y tareas que en él se desarrollan, siempre bajo la tutela del profesional responsable. En cualquier caso, las actividades que tendrá que realizar el estudiante estarán relacionadas, entre otros, con los siguientes aspectos:

- a. El conocimiento y análisis del entorno profesional.
 - b. La identificación de las actividades propias del psicólogo en un entorno específico.
 - c. La observación y el análisis crítico de las prácticas y comportamiento profesional.
 - d. El conocimiento de procedimientos y protocolos de actuación, así como el uso de instrumentos y herramientas propias de ese contexto profesional.
 - e. La identificación en sí mismo y en otro de las competencias necesarias para llevar a cabo las tareas propias del psicólogo.
2. Trabajo del estudiante no presencial (10%, mínimo 7 horas), que incluirá la preparación de materiales y la elaboración de la memoria de prácticas.

En la **Memoria de prácticas** se analiza y evalúa la experiencia formativa en el centro de prácticas. Esta memoria deberá constar de los siguientes apartados:

1. INTRODUCCIÓN. Características generales de las prácticas realizadas.
2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE PRÁCTICAS
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS (en las que ha participado el estudiante):
 - Tipos de actividades desarrolladas por el estudiante (por ejemplo: formación específica, evaluación de necesidades, entrevistas, diagnóstico, sesiones clínicas o de

intervención, elaboración de materiales, redacción de informes, acompañamiento, etc.).

- De cada uno de estos bloques de actividad:
 - o Objetivos
 - o Temporalización
 - o Descripción de las tareas desarrolladas

4. RESULTADOS Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

4.1. Relación de la práctica realizada con conocimientos teóricos trabajados a lo largo de la titulación

4.2. Valoración del centro y la práctica realizada

4.3. Valoración del estudiante

- Valoración de las propias acciones y comportamiento
- Reconocimiento de expectativas, creencias e ideas previas.
- Valoración de las competencias adquiridas durante las prácticas: ¿qué conocimientos y habilidades he adquirido y a qué nivel?
- Identificación de propuestas de mejora y necesidades de formación futura: ¿en qué necesito mejorar para ser un buen profesional?

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ASPECTOS FORMALES:

Este informe tendrá una extensión máxima de 12 páginas con letra a tamaño 12 e interlineado 1.5.

El aprendizaje de los estudiantes será guiado por dos tutores. El tutor colaborador será el encargado de planificar y supervisar los aprendizajes realizados en el contexto de trabajo real, mientras que el tutor académico del CUCC realizará el seguimiento y orientación de todo el proceso y proporcionará asistencia en la realización de los trabajos y las tareas académicas.

Además de la memoria, para poder certificar las horas, el estudiante deberá presentar en la Coordinación de Prácticas un certificado firmado y sellado por la entidad en la que aparezca el número de horas de prácticas realizadas en el centro (Anexo II).

6. ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

Esta actividad otorgará al estudiante 3 ECTS por curso académico. El máximo de créditos que se pueden cursar a lo largo de la titulación con esta actividad formativa es de 6 ECTS (repartidos en dos cursos académicos distintos).

ANEXO I

DETALLE DE LA PRÁCTICA

EMPRESA/ ENTIDAD EXTERNA

NOMBRE EMPRESA:

NIF:

DATOS DE ALUMNO/A SELECCIONADO

NOMBRE Y APELLIDOS:

N.I.F.:

TELÉFONO:

EMAIL:

TITULACION (Plan):

DATOS DE LA PRÁCTICA *Les informamos que la duración de las prácticas curriculares para los estudios oficiales de Grado/Master será la establecida en sus correspondientes planes de estudio. La duración máxima de las prácticas externas será de seis meses a tiempo completo (máximo 7 horas/día) o nueve meses a tiempo parcial (máximo 5 horas/día) con un límite aproximado de 900 horas por curso y de 1800 horas por estudio y empresa*

- **JORNADA DE PRÁCTICAS** (*fechas, horario, número de horas, número días a la semana*)

- Fecha Inicio: Fecha Fin:
- Horario:
- Horas al día (máx. 7 horas):
- Días a la semana:

- **RETRIBUCIÓN** (mensual): euros

- **CENTRO PRINCIPAL DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS**

- Dirección:
- Localidad:
- Provincia:
- Código postal:

- **PROYECTO FORMATIVO** (*Breve descripción de las principales tareas a realizar por el alumno/a*):

- **EL/LA ALUMNO/A TENDRÁ CONTACTO HABITUAL CON MENORES:** SÍ NO

TUTOR/A EMPRESARIAL	PERSONA DE CONTACTO (RRHH, Administración...)
NOMBRE: CARGO: TELEFONO: MAIL:	NOMBRE: CARGO: TELEFONO: MAIL:

FECHA:

NOTA: Si a lo largo del periodo de prácticas se produce alguna variación del contenido pactado y autorizado, la empresa deberá notificar dicho cambio al Servicio de Prácticas a través de otro DETALLE DE LA PRÁCTICA, por lo que se recomienda conservar este documento.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá para la correcta gestión académica de las prácticas externas y los Trabajos Fin de Grado y/o Fin de Máster de sus estudiantes, con la finalidad de tramitar sus expedientes académicos, mantenerles informados de sus calificaciones y de los eventos y servicios académicos empleados y ofrecidos por la Universidad, así como con fines estadísticos. Los datos aquí recogidos no serán cedidos, salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaria General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego s/n, 28801 Alcalá de Henares, Madrid) o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)".



ANEXO II

CERTIFICADO HORAS DE PRÁCTICAS

D./D^a..... tutor/a de prácticas del
estudiante..... con
DNI.....

Certifica que ha realizado horas de prácticas en el
centro/empresa..... entre el día de
..... y el de de 20

....., de del 20

Firma y sello de la entidad